

LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA
Consejero Presidente del
Consejo General del IEEM
Presente



18: 20/05

Toluca de Lerdo, 15 de marzo del 2005

Por medio del presente oficio, con fundamento en los artículos 67 y 75 del Código Electoral del Estado de Mexico, nos permitimos solicitarle atentamente se registre a la coalición denominada "Unidos para Ganar" para la elección de Gobernador del Estado de México, que se celebrará el 3 de julio del 2005, conformada por los siguientes partidos:

- 1.- Partido de la Revolución Democrática.
- 2.- Partido del Trabajo.

Se anexa a la presente el convenio de coalición signado por ambos Institutos Políticos, mismo que cumple con lo establecido en los artículos 68 y 74 del Código Electoral del Estado de México.

De igual manera se anexan los documentos relativos a la aprobación de la coalición de cada uno de los Partidos Políticos que la conforman por sus órganos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, se anexan los documentos por los que fue aprobada la plataforma electoral y la candidatura que sostendrán los Partidos Políticos en comento, mismos que fueron aprobados por sus órganos respectivos en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción II del Código Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, atentamente le solicitamos; acordar el registro de la coalición en términos de lo dispuesto en el artículo 75 del Código Electoral del Estado de México.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PARTIDO DEL TRABAJO
COMISION EJECUTIVA ESTATAL

Representación del Partido de la Revolución Democrática

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



CRISTINA BONILLA JAIME
Representante Propietaria del PRD ante el Consejo General del IEEM

UNIDAD NACIONAL TODO EL PODER AL PUEBLO!



C. OSCAR GONZALEZ YÁNEZ
Representante Propietario del PT ante el Consejo General del IEEM

UNIDAD NACIONAL
ESTADO DE MEXICO



SIN TEXTO

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN POR LAS SIGLAS PRD Y PT RESPECTIVAMENTE, CONFORMAN LA COALICIÓN DENOMINADA "UNIDOS PARA GANAR", CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69, 70, 74 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADOS POR LOS CC. MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, CARLOS NAVARRETE, POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, JOSÉ NARRO CESPEDES, RICARDO CANTÚ GARZA, MARCOS CRUZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LES CONFIEREN SUS ESTATUTOS, EL CUAL SE CELEBRARA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



PRIMERA. El PRD declara ser un partido político nacional, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral y acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDA.- Que en sesión de fechas once y doce de febrero del dos mil cinco el Décimo Noveno pleno extraordinario del Quinto Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la ciudad de México, emitió resolutive mediante el cual autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del PRD a celebrar alianzas o convenios de Coalición Electoral en el Estado de México, bajo las siguientes políticas:

"PRIMERO. Promover la conformación de una amplia coalición de centro izquierda conformada por organizaciones sociales, personalidades y partidos nacionales y locales, en torno a una plataforma progresista y democrática con compromiso social.

SIN TEXTO

"SEGUNDO. En tal sentido el V Consejo Nacional, Instruye al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las pláticas y negociaciones que cristalicen en la amplia coalición, con los siguientes partidos: Partido del Trabajo y Convergencia, y la más amplia alianza política y social de centro izquierda.

"TERCERO. Así mismo faculta al Comité Ejecutivo Nacional para autorizar el Convenio de Coalición respectivo así como la documentación que la Legislación local demande para llevar a cabo el registro electoral de la coalición."

Documento que se identifica con el número uno de los anexos del presente convenio.

TERCERA.- Que en sesión de fecha 10 de marzo del año en curso el pleno del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en uso de las facultades que le confirió el Decimonoveno Pleno Extraordinario del Quinto Consejo Nacional, aprobó en todas y cada una de sus partes el presente convenio al igual que sus anexos que forman parte integral del mismo, autorizando a su Presidente y Secretario General suscribirlo en los términos que aquí se expresan. (Anexo 2).

CUARTA.- El Consejo Estatal del PRD, en sesión extraordinaria designó en la vía de convergencia electoral a la C. Yeidckol Polenvsky Gurwitz, como Candidata a la Gobernatura del Estado de México. Al efecto se anexa el acta correspondiente como anexo número 3.

QUINTA.- El Partido del Trabajo declara ser un partido político nacional, con registro otorgado por el Instituto Federal Electoral y que cuenta con el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SEXTA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en el Estado de México, erigida y constituida en Convención Electoral Estatal, del día 2 del mes de marzo del dos mil cinco, se aprobó integrar una coalición entre el PRD y PT, para el proceso electoral del 2005, en donde habrá de elegirse Gobernador del Estado, documento que se identifica como anexo número cuatro del presente convenio.

ESTADO DE MEXICO
FEDERAL

SIN TEXTO

SEPTIMA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el tres de marzo del dos mil cinco, se ratificó por unanimidad de los miembros presentes integrar una coalición electoral total para el proceso electoral local del año 2005 en donde se habrá de elegirse Gobernador Constitucional en el Estado de México (Anexo 5).

OCTAVA.- Que en sesión del pleno de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el tres de marzo del dos mil cinco, por unanimidad de los miembros presentes se aprobó que la C. Yeidckol Polensky Gurwitz sea postulada y registrada como candidata de la coalición PRD-PT para el proceso electoral del dos mil cinco en donde habrá de elegir gobernador del Estado (Anexo 5).

Ambos declaran que el presente convenio de coalición es la manifestación de la voluntad política del PRD - PT por lo que manifiestan que no existe dolo, mala fe o error, el que se suscriba bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El PRD y el PT celebran el presente convenio de coalición de conformidad a lo establecido por los artículos 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDA. El presente convenio de coalición causa efectos formales y legales para la elección de Gobernador del Estado de México durante el proceso electoral del dos mil cinco, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TERCERA. La candidata de la presente coalición para ocupar el cargo de Gobernador del Estado de México, es la ciudadana Yeidckol Polensky Gurwitz de 47 años de edad, nacida en México, Distrito Federal; con domicilio en Fuente del Salvador número 23 colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Estado de México, con clave de elector PLGRYD58012509M600.

SIN TEXTO

CUARTA. Ambas partes convienen que el emblema de la coalición con el que participan el proceso electoral 2005, para elegir Gobernador del Estado de México, guardará una proporción de un 80% para el Partido de la Revolución Democrática y un 20% para el Partido del Trabajo, con el logotipo que se integra como parte constitutiva de este convenio en el anexo numero seis.

QUINTA. Para efectos de la fracción VII del artículo 74 del Código Electoral del Estado de México, el orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos que conforman la presente coalición es el siguiente: de los primeros 4 puntos porcentuales que obtenga la coalición, los dos primeros corresponderán al PRD y los siguientes 2 al PT, por cada punto adicional que obtenga la coalición le corresponderá el 0.89 % al PRD y al PT el 0.11 %, de conformidad con la tabla del anexo siete.

SEXTA. El PRD y PT se comprometen a sostener durante la campaña electoral la plataforma electoral de la coalición que sea registrada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, promoviendo su difusión entre la ciudadanía.

SÉPTIMA. El PRD y PT se sujetaran a los topes de gastos de campaña, fijados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el proceso electoral del 2005, en donde habrá de elegirse Gobernador del Estado de México, como si se tratara de un solo Partido Político.

OCTAVA. En materia de financiamiento público, el PRD y PT acuerdan sujetarse a lo establecido en el artículo 58 fracción II, del Código Electoral del Estado, ajustándose a los criterios y tipo de campaña que la coalición requiera.

Así mismo aportarán el cien por ciento de dicho financiamiento, aplicándolo en su totalidad en las actividades de campaña, supervisado su ejercicio por la comisión responsable del uso y aplicación del financiamiento.

NOVENA. En materia de financiamiento por militancias, simpatizantes, rendimientos financieros y autofinanciamientos, el PRD y PT sumarán

ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL

SIN TEXTO

los montos que cada uno de ellos se alleguen, hasta el límite que por medio del tope de gastos de campaña señale el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DECIMA. El PRD y PT acuerdan integrar una comisión responsable del uso y manejo del financiamiento que cada uno de los partidos aporte. Teniendo la posibilidad de instrumentar los lineamientos de fiscalización que emita el Instituto Electoral del Estado de México, con la finalidad de que cada partido, esté capacitado para entregar los informes de campaña correspondientes, integrándose la misma por un representante nombrado por el PRD, uno por el PT y uno por la candidata.

DECIMO SEGUNDA. La coalición integrará una Comisión Política integrada por tres representantes de cada partido político y la candidata, que será la encargada de definir la línea política de esta coalición.

La representación propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, será la designada por el PRD, y la suplencia la designada por el PT, quienes ostentarán la representación legal para promover los medios de impugnación correspondientes en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO TERCERA. El representante de la coalición electoral ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, queda facultado para realizar las sustituciones de los representantes de la coalición ante los órganos desconcentrados y comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DÉCIMO CUARTA. Los representantes de la coalición electoral ante los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, quedan facultados para realizar el registro de los representantes de la coalición ante las mesas directivas de casilla.

DÉCIMO QUINTA. Para la Interposición de los medios de impugnación, se facultan a los representantes de la coalición ante los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con las reglas que el Código Electoral del Estado de México.

SIN TEXTO

DECIMO SEXTA. De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código Electoral del Estado de México, el presente convenio será presentado para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DÉCIMO SEPTIMA. Los partidos que intervienen en el presente convenio de coalición deciden que una vez terminado el proceso electoral del 2005, para elegir gobernador, se dan por concluidos los efectos del presente instrumento, como lo establece el artículo 69 del Código Electoral del Estado de México.

Acompañan al presente convenio de coalición los documentos correspondientes que acreditan el cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México. De la misma forma, el original con características y colores del símbolo de la coalición.

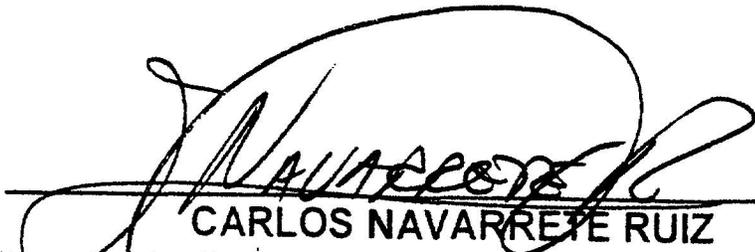
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del valor legal de cada una de las declaraciones y cláusulas ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo del dos mil cinco.

ESTADO DE MEXICO
CONSEJO GENERAL

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS

MTRO. LEONEL GODOY RANGEL

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática


CARLOS NAVARRETE RUIZ

Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática

SIN TEXTO

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

Alberto Anaya
ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Ricardo Cantú Garza  *José Narro Céspedes*
RICARDO CANTÚ GARZA JOSÉ NARRO CÉSPEDES

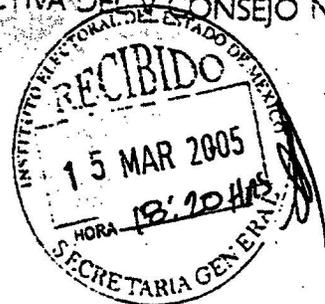
Marcos Cruz Martínez *Rubén Aguilar Jiménez*
MARCOS CRUZ MARTÍNEZ RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

ESTADO DE MEXICO
ERAL

SIN TEXTO



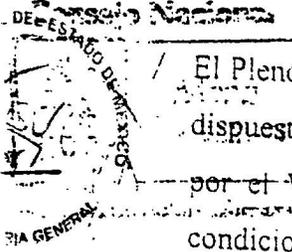
Un partido
cercano
a la gente



00

**RESOLUTIVO DEL 19º PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DEL V
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de México, Distrito Federal; reunido el 19º Pleno con carácter de extraordinario del V Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 11 y 12 de febrero de 2005; en las instalaciones que ocupa EXPO REFORMA (CANACO) ubicado en Avenida Morelos número 67 de la Colonia Juárez, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, numeral 2 y 3 del Estatuto.



El Pleno del V Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con base en lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 3 del Estatuto, considerando las resoluciones adoptadas por el V Consejo Estatal del Partido en el Estado de México y la evaluación de las condiciones políticas locales, aprueba la siguiente política de alianzas:

Primero.- Promover la conformación de una amplia coalición de centro izquierda conformada por organizaciones sociales, personalidades y partidos nacionales y locales, en torno a una plataforma progresista y democrática con compromiso social.

Segundo.- En tal sentido, el V Consejo Nacional instruye al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo las pláticas y negociaciones que cristalicen en la amplia coalición con los siguientes partidos: Partido del Trabajo y Convergencia, y la más amplia alianza política y social de centro izquierda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



**Un partido
cercano
a la gente**

Tercero.- Asimismo, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para autorizar el convenio de coalición respectivo, así como la documentación que la legislación electoral demande, para llevar a cabo el registro electoral de la coalición.

Así lo resolvió el 19º Pleno con carácter de extraordinario del V Consejo Nacional del PRD, realizado los días 11 y 12 de febrero de 2005.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ESTADO DE MEXICO

Elpidio Tovar de la Cruz
Presidente

Saúl Vicente Vázquez
Vicepresidente

María de la Cruz López
Secretaria

Mariela Vargas Navarrete
Secretaria

SIN TEXTO

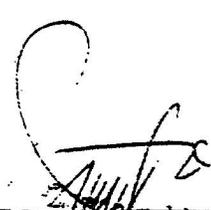
CN/0636/03/05.

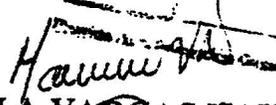
LOS SUSCRITOS SAUL VICENTE VASQUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; Y MARIELA VARGAS NAVARRETE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL V CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PRD, ASI COMO EL ARTICULO 9 NUMERALES 3 Y 5 DEL ESTATUTO VIGENTE DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO -----

----- CERTIFICAN -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN DOS FOJAS UTILES, CORRESPONDE AL RESOLUTIVO DEL DECIMO NOVENO PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO NACIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN EL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 11 Y 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO; Y QUE EN IGUAL NUMERO DE FOJAS OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECTIVA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO. -----


~~SAUL VICENTE VASQUEZ~~
VICEPRESIDENTE


MARIELA VARGAS NAVARRETE
SECRETARIA

ESTADO DE MEXICO
SERIAL

SIN TEXTO



Un partido
cercano
a la gente

Partido de la Revolución Democrática



A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SE LES CONVOCA A LA SESIÓN PERMANENTE, A REALIZARSE EL **JUEVES 10** DE MARZO LAS **17:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA NACIONAL, UBICADA EN AV. MONTERREY No. 50 COL. ROMA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- INFORME DE LA COMISIÓN CONTRA EL DESAFUERO DE AMLO
- 2.- INFORME DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTADO
- 3.- SITUACIÓN POLÍTICA EN COLIMA
- 4.- INFORME DE LA COMISIÓN DEL CEN EN TABASCO
- 5.- INFORME DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL IX CONGRESO NACIONAL
- 6.- PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y NAYARIT
- 7.- TIDISA
- 8.- ASUNTOS GENERALES

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


CARLOS NAVARRETE RUIZ
SECRETARIO GENERAL

SIN TEXTO



Un partido
cercano
a la gente

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Comité Ejecutivo Nacional
Sesión Ordinaria

LISTA DE ASISTENCIA

MÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2005

Leonel Godoy Rangel PRESIDENCIA		Carlos Navarrete Ruiz SECRETARÍA GENERAL	
José Luis Jaime ORGANIZACIÓN		Marcela Nolasco Pastoriza ORGANIZACIÓN	
Gregorio Urias Germán ORGANIZACIÓN		Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros ORGANIZACIÓN	
Rosendo Marín Díaz ASUNTOS ELECTORALES		Claudia Corichi García ASUNTOS ELECTORALES	
Graco Ramírez Garrido ASUNTOS ELECTORALES		José Antonio Rueda Márquez ASUNTOS ELECTORALES	
Carlos Sotelo García ASUNTOS ELECTORALES		Mirella Guzmán Rosas FINANZAS	

SIN TEXTO



Un partido
cercano
al pueblo

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Comité Ejecutivo Nacional

ESTADO DE MEXICO
CENTRAL

Javier González Garza
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Azucena Reyes Miranda
ASUNTOS JUVENILES

Gerardo Fernández Noroña
MOVIMIENTOS SOCIALES

Jesús Ortega Martínez
COORDINACIÓN SENADORES

Elpidio Tovar De la Cruz
**MESA DIRECTIVA Y CONSEJO
NACIONAL**

Mario Saucedo Pérez
RELACIONES INTERNACIONALES

Martha Sánchez Soler
DERECHOS HUMANOS

Saúl Escobar Toledo
**REPRESENTANTE
EN EL IFE**

Pablo Gómez Álvarez
COORDINACIÓN DIPUTADOS

SIN TEXTO



Un partido
cercano
a la gente

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RELACIONADO CON LA COALICIÓN ELECTORAL
PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de marzo de 2005, reunido en sesión permanente el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalado según los términos estatutarios y contando con el quórum legal abordó el tema de la coalición electoral para la elección de gobernador en el Estado de México y

CONSIDERANDO

Que el decimonoveno pleno con carácter de extraordinario del V Consejo Nacional de PRD, aprobó el resolutivo referente a la política de alianzas para las elecciones locales de 2005, donde se incluye al Estado de México.

Que en dicho resolutivo se instruye al Comité Ejecutivo Nacional del PRD a instrumentar dicha política de alianzas, al respecto

Este Comité Ejecutivo Nacional

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el convenio de coalición electoral que celebran el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para las elecciones a la gubernatura del Estado de México, que se celebrarán en el mes de julio de 2005. Se anexa documento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes involucradas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el Comité Ejecutivo Nacional

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

LEONEL GODOY RANGEL
PRESIDENTE NACIONAL

CARLOS NAVARRETE RUIZ
SECRETARIO GENERAL

SIN TEXTO

EL ESTADO DE MEXICO



Un partido
cercano
a la gente

**SESIÓN PERMANENTE
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
JUEVES 10 DE MARZO DE 2005**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON DOMICILIO EN MONTERREY NO. 50 COLONIA ROMA, REUNIDO EN SESIÓN PERMANENTE, DESDE LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, INSTALADO SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTADUTARIOS Y CONTANDO CON QUÓRUM LEGAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11, NUMERAL 2, INCISO B, DE SU PROPIO REGLAMENTO Y A LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA, ESTANDO PRESENTES: LEONEL GODOY RANGEL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL; CARLOS NAVARRETE RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; JAVIER GONZÁLEZ GARZA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; MARIO SAUCEDO PÉREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES; AZUCENA REYES MIRANDA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES; MARTA SÁNCHEZ SOLER, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS; CLAUDIA CORICHI GARCÍA, ROSENDO MARÍN DÍAZ Y CARLOS SOTELO GARCÍA, EN CALIDAD DE SECRETARIOS DE ASUNTOS ELECTORALES Y MARCELA NOLASCO PASTORIZA, GREGORIO URÍAS GERMAN, AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS Y JOSÉ LUIS JAIME CORREA, EN CALIDAD DE SECRETARIOS DE ORGANIZACIÓN Y RUBEN ISLAS RAMOS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTRATEGIAS Y ALIANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE DESAHOGÓ EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, DENOMINADO: **PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y NAYARIT.**-----
---LEONEL GODOY RANGEL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DEL PRD, SOLICITA AL SECRETARIO DE ESTRATEGIAS Y ALIANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO RUBEN ISLAS RAMOS, QUE PRESENTE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE COALICIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO.-----

---RUBEN ISLAS RAMOS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTRATEGIAS Y ALIANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, DA LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE DE APROBARSE DEBERÁ SUSCRIBIRSE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
ACTO SEGUIDO Y EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL DECIMONOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL QUINTO CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL FACULTA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA AUTORIZAR EL CONVENIO DE COALICIÓN RESPECTIVO, **EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PRD, LEONEL GODOY RANGEL,** PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO.-----
LA PROPUESTA SE APRUEBA CON DOCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, AGREGÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA.-----
POR LO QUE SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE ACTUA SE DA POR CONCLUIDA LA PARTE CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MÉXICO, CONTINUANDO CON LO RELATIVO AL ESTADO DE NAYARIT.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

**LEONEL GODOY RANGEL
PRESIDENTE**
**CARLOS NAVARRETE RUIZ
SECRETARIO GENERAL**

SIN TEXTO

**CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO**

El XV Pleno Ordinario del IV Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, con fundamento en lo estipulado por los artículos 4 numeral 1 inciso a); 14 numerales 1 inciso a), 7, 8, 9, 10, 11, 17 y 19 del Estatuto vigente; los artículos 14, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 y demás resolutivos aplicables correspondientes al Reglamento General de Elecciones, Consultas y membresía del PRD vigente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que el 3 de julio de 2005, el Estado de México renovará el Poder Ejecutivo Local, acontecimiento en el cual la sociedad brinda al Partido de la Revolución Democrática la oportunidad para que asuma su compromiso social e histórico y proponga al pueblo su plataforma electoral, su proyecto de gobierno estatal y a su candidato; fundamentando la lucha electoral en los anhelos de justicia, equidad, crecimiento y desarrollo, y en el beneficio y mejoramiento de vida de la mayoría de los mexicanos.

SEGUNDO

Que la conquista de la democracia en el Estado de México sólo se conseguirá con el esfuerzo y la participación de las fuerzas sociales y políticas progresistas que coincidan con el PRD en un mismo proyecto de gobierno estatal, con el cual la población identifique sus intereses colectivos y comunitarios en un Estado democrático que salvaguarde los derechos sociales, incluyendo los derechos humanos y las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO

Que para el Partido de la Revolución Democrática la lucha por el poder a través de la vía electoral y pacífica se justifica, si el pueblo lo advierte como fuerza representativa, cuyos principios y valores lo hacen digno de recibir la confianza y el voto, garantizando el cumplimiento del compromiso de transformar las condiciones actuales y construir una sociedad más justa, mas igualitaria, con ideales de progreso y que respete la tradición histórica del pueblo mexicano.

CUARTO

Que el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México vive una etapa de normalidad institucional y estatutaria, en que todos los órganos de Dirección Estatal que define el Estatuto funcionan con normalidad y han decidido asumir, con un alto sentido de responsabilidad y bajo el imperio de los principios democráticos, el proceso para la selección del candidato a Gobernador.

Que la Comisión de Reglamentos y Convocatorias se ha reunido en sesiones de trabajo para discutir la propuesta, tomando en cuenta las observaciones y aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal, a través del Gabinete de Asuntos Electorales, así como las emitidas por el Servicio Electoral Estatal y las del propio Comité Ejecutivo Nacional a través de la comisión formada para tal fin.

QUINTO

Que el Partido de la Revolución Democrática está convencido de que el poder público como espacio de participación social, concentra en sí mismo la capacidad de definir, implementar y coordinar los proyectos y programas económicos que pueden impulsar un desarrollo progresivo y sustentable en beneficio de la sociedad mexicana.

CONVOCA

A todos los militantes y simpatizantes del PRD en el Estado de México, y a todos los ciudadanos de la entidad que se hallen en pleno goce y disfrute de sus derechos políticos, a participar en la elección de candidato a Gobernador del Estado de México.

PARA LA DESIGNACIÓN DE SU CANDIDATO, EL PARTIDO UTILIZARÁ COMO MÉTODO PREDOMINANTE LA **CONCERTACIÓN INTERNA**, BASÁNDOSE PARA ELLO EN LA PROMOCIÓN DE CONSENSOS, PROCURANDO QUE EL MECANISMO DE ELECCIÓN SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA, SÓLO SE APLIQUE CUANDO EFECTIVAMENTE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y DE COMPETITIVIDAD ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES, GUARDEN CONDICIONES SIMILARES DE ACEPTACIÓN PÚBLICA ENTRE LOS CIUDADANOS, A FIN DE ASEGURAR, EN TODO MOMENTO, LA UNIDAD Y LA FORTALEZA DEL PARTIDO.

Por esta razón, las direcciones Nacional y Estatal instrumentarán una serie de encuestas, sin carácter vinculatorio y de común acuerdo con los propios precandidatos.



SIN TEXTO

PARA LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO DEL PRD A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS:

- **CANDIDATURA DE UNIDAD**
- **ELECCIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA.**

De conformidad con las siguientes

B A S E S

I. DEL CANDIDATO DE UNIDAD.

Las condiciones políticas en el país y en el Estado de México, demandan de los integrantes del Partido un esfuerzo de concertación y de unidad, que permita enfrentar la elección constitucional en las mejores condiciones para obtener el triunfo. Por esta razón, se convoca a todos los militantes que aspiren a la candidatura, a la concertación interna que dé como resultado un candidato de unidad.

La Comisión Política Consultiva del Estado de México, en coordinación con la instancia o representación que determine el Comité Ejecutivo Nacional, procesarán los trabajos para alcanzar la candidatura de unidad, a través de los mecanismos que para tal efecto consideren convenientes, y que deberán contar con el común acuerdo y el expreso consentimiento de los precandidatos.

De lograrse el acuerdo, este deberá ser declarado por todos los precandidatos y ratificado por las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Estatal.

Si el proceso de negociación y los resultados de las encuestas que se aplicaren, no son suficientes para allanar el camino del acuerdo hasta cinco días antes de la fecha establecida en la base Segunda de la presente Convocatoria, los propios datos que arrojen las encuestas no serán por sí solos y bajo ningún concepto, asumidos como elementos suficientes para la determinación del candidato, por lo que deberá procederse a la realización de la elección.

II. FECHA DE ELECCIÓN

Se elegirá al candidato a Gobernador del Estado de México a través de la elección universal, libre y secreta, que se efectuará por el principio de mayoría relativa.

La jornada electoral será el **DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Podrán votar para seleccionar al candidato a Gobernador, todos los ciudadanos que en el momento de la votación presenten su credencial de elector con fotografía.

Ninguna persona podrá votar en un municipio diferente al que le corresponda, ni en otra casilla que no sea la que se determine con base en su sección electoral.

El Comité Nacional del Servicio Electoral y Membresía resolverá atendiendo, de ser el caso, lo dispuesto por el artículo 19 numeral 3 del Estatuto vigente y lo relacionado con el Comité Estatal del Servicio Electoral, que será responsable de la organización y ejecución del presente proceso electoral, con la permanente supervisión del Comité Nacional del Servicio Electoral y Membresía, que podrá intervenir en cualquier fase del proceso, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Elecciones, Consultas y Membresía.

III. DEL REGISTRO

El registro de los precandidatos se realizará ante el Comité Estatal del Servicio Electoral en el Estado de México, entre el 12 y el 16 de octubre del año en curso.

La solicitud de registro deberá acompañarse de los datos y los documentos que para tal efecto requiera el Comité Estatal del Servicio Electoral en el Estado de México, y que serán los señalados por el artículo 40 del Reglamento General de Elecciones, Consultas y Membresías del PRD en vigor.

Para poder ser candidato, se deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática. A saber:

- Cumplir con los requisitos que exige el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral.
- Tener una antigüedad mínima de seis meses como miembro del Partido.
- Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios.
- Estar al corriente de sus cuotas.
- No ser integrante de algún Comité Ejecutivo al momento de la fecha de registro interno del Partido.
- Presentar ante el Órgano Central de Fiscalización la declaración de situación patrimonial, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Nacional. La declaración tiene carácter público.

SIN TEXTO

- Asistir al curso de capacitación que para tal efecto organice la dirección estatal del Partido.

IV. DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS

Podrán participar en la elección como precandidatos externos, los ciudadanos mexicanos que reúnan los requisitos de elegibilidad que establece la Constitución del Estado, sin que sea necesario cumplir con los requisitos que se solicitan a los miembros del Partido.

El ciudadano aspirante deberá solicitar su registro ante el Comité Estatal del Servicio Electoral en el Estado de México, del 12 al 16 de octubre del año en curso. Dicho órgano deberá sujetarse a lo que establece el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento General de Elecciones, Consultas y Membresías.

Los requisitos que deberá sumar el candidato externo al solicitar su registro son:

- Dar su consentimiento por escrito.
- Comprometerse a no renunciar a la candidatura.
- Suscribir un compromiso político público con la dirección estatal del Partido.
- Comprometerse a promover durante la campaña, la plataforma electoral y el voto a favor del Partido.
- Comprometerse a coordinar su trabajo de campaña con los órganos políticos y las instancias electorales del Partido, y a cumplir con las normas y los lineamientos que el Partido acuerde para el desempeño de su cargo.
- En el caso de ciudadanos que hayan sido dirigentes, representantes públicos o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, podrán solicitar su registro como candidatos externos, siempre y cuando presenten previa renuncia al partido al que pertenezcan y no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

V. DE LAS CONVERGENCIAS

El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar alianzas o convergencias electorales con fuerzas políticas, grupos de ciudadanos, partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género con o sin registro, y con o sin personalidad jurídica. La alianza o convergencia deberá ser aprobada por el Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

Cuando se realice una alianza o convergencia, siempre y cuando el convenio entre partidos establezca que el candidato sea de un partido distinto al PRD, se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, incluso si el candidato ya hubiere sido elegido o designado, de conformidad con el artículo 17 numeral 7 del Estatuto vigente.

De igual forma, el candidato que resulte del proceso de concertación interna o de elección, podrá ser declarado como candidato común, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código Electoral del Estado de México, sujetándose estrictamente al cumplimiento de la plataforma y los principios del PRD, y exceptuando de esta posibilidad a aquellos partidos cuyas propuestas y principios sean opuestos a la línea política del Partido.

VI. DE LAS NORMAS DE CAMPANA

La campaña electoral interna es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los afiliados y simpatizantes del Partido y los miembros de la sociedad en general, en apoyo a los precandidatos registrados para la obtención del voto.

La campaña interna se iniciará a partir del 19 de octubre, debiendo concluir el día 01 de diciembre, es decir, tres días antes de la jornada electoral. En consecuencia, el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, queda prohibido cualquier acto de campaña interna, propaganda y proselitismo.

Todos los contendientes se deberán nominar públicamente como **PRECANDIDATOS**, y están obligados a tratarse mutuamente con la debida consideración y respeto. Así mismo, deberán obligatoriamente precisar en todos sus medios de propaganda, que son participantes del proceso interno del PRD para la elección del candidato a Gobernador, e identificar con claridad y contundencia la fecha de la elección interna. En consecuencia, las acusaciones y quejas contra los otros miembros del Partido por actividades relacionadas con el PRD, deberán presentarse ante los comités correspondientes, sin acudir a los medios de comunicación. En su caso se aplicará el reglamento de sanciones.

Los miembros del Partido se abstendrán de realizar actividades de clientelismo político en favor de sí mismos, de grupos políticos de cualquier naturaleza y del propio Partido. Se entiende por "clientelismo político", a aquella actividad en la cual las personas reciben dinero, especie o servicios como dádivas o prestaciones a cambio de su voto, de manera implícita o explícita,

SIN TEXTO

para el proceso establecido en la presente Convocatoria. Los representantes populares y los servidores públicos del Partido, se abstendrán de entregar a las personas, objetos, servicios o dinero de procedencia pública. La trasgresión de estas disposiciones será sancionada por el Partido, independientemente de la aplicación de la ley.

Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar lo siguiente:

1. Las reglas en cuanto al origen, monto y destino del financiamiento de las campañas, sujetándose al tope de precampaña. Cada precandidato deberá manejar su presupuesto a través de una cuenta bancaria creada para tal efecto a su nombre.
2. Las aportaciones individuales a las campañas, deberán sujetarse a los lineamientos y reglas establecidas en el Código Electoral del Estado de México, y deberán efectuarse a través de depósitos a la cuenta bancaria del precandidato que corresponda. Los precandidatos no podrán recibir financiamiento de personas ajenas al Partido, ni de instituciones, empresas u organizaciones, cualquiera que sea su denominación, de otros partidos, o procedentes del erario público.
3. Sólo podrá contratar tiempo y espacios para la difusión de su campaña en la radio, la televisión y los medios escritos, cuando se informe de dichos contratos al Comité Estatal del Servicio Electoral. El pago de dichos espacios se efectuará con recursos que, obligatoriamente, deberán tener como origen la cuenta bancaria del propio precandidato. Los gastos de propaganda, recursos humanos, materiales y enseres de la campaña, deberán soportarse y facturarse adecuadamente a nombre del Partido y con el R.F.C. del PRD en el Estado de México, así como sufragarse con recursos provenientes de la cuenta de cada precandidato. dichos gastos deberán ser inferiores al tope e campaña que establece esta Convocatoria.
4. Al momento de la apertura de la cuenta bancaria, y dentro de los diez días siguientes a la celebración de la jornada electoral, los precandidatos deberán presentar la documentación correspondiente a dicha apertura en el primer caso, y los comprobantes de los gastos de campaña, así como la copia del Estado de la Cuenta bancaria utilizada a lo largo de la precampaña, la lista de sus donantes —misma que deberá incluir: nombre, monto de la contribución personal de cada uno, su clave de la credencial de elector y su número de afiliación, así como lo que se determine a través de los lineamientos del Comité Nacional del Servicio Electoral y membresía, o del Comité Estatal del servicio Electoral de manera supletoria—. En cualquier momento, los precandidatos deberán entregar, a petición del Comité Estatal del Servicio Electoral, cortes parciales del Estado de su Cuenta bancaria.
5. La colocación de propaganda en la vía pública se sujetará a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México, debiéndose cuidar en todo momento la preservación del medio ambiente y retirarla a la conclusión del proceso electoral interno.
6. El Comité Estatal del Servicio Electoral, organizará los debates públicos que sean necesarios, y en los cuales deberán participar los precandidatos.
7. La violación de estas disposiciones, dará paso a que la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia del Partido determine lo conducente. Inclusive, se dispondrá, en los casos en que así se justifique, la cancelación del registro para participar en los procesos que establece la presente Convocatoria.
8. Los integrantes de los órganos electorales de los Comités Ejecutivos, tienen la obligación de abstenerse de hacer campaña o de promover por cualquier medio o mediante declaración pública, a cualquier precandidato o planilla registrada. La violación de esta disposición será sancionada con la destitución del cargo.

VII. DE LOS TOPES DE CAMPANA

Los precandidatos podrán hacer erogaciones en sus actividades de campaña, hasta por el monto de dos millones de pesos.

En televisión, radio y prensa escrita podrá emplearse hasta el 50% de los recursos que cada precandidato utilice en su campaña.

VII. DE LAS CASILLAS Y BOLETAS ELECTORALES

Las casillas deberán contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento y para garantizar el secreto y la libertad del voto.

El Comité Nacional del Servicio Electoral determinará el número, la ubicación de las casillas, los ámbitos territoriales que comprendan estas, y el total de las boletas que se emplearán.

Diez días antes de la jornada electoral, el Comité Nacional del Servicio Electoral y Membresía, ordenará la publicación de la ubicación de las casillas en un diario de circulación nacional, y en

SIN TEXTO

los domicilios que ocupen los Comités Ejecutivos Municipales, además de en las páginas electrónicas del Partido. En el caso de modificaciones en la ubicación e integración de las casillas, estos cambios serán publicados hasta cinco días previos a la elección. La paquetería electoral será entregada exclusivamente a los integrantes de los Comités auxiliares del Servicio Electoral.

IX. DE LA JORNADA ELECTORAL

El día de la elección, no deberá haber en las casillas y sus alrededores, propaganda diferente al símbolo del Partido y a la elección de que se trate.

Las casillas se instalarán a las 08:00 horas, con los funcionarios designados como Presidente y Secretario. Ante la ausencia de estos, los suplentes generales asumirán las funciones de los ausentes.

La recepción de votación concluirá a las 18:00 horas, salvo que a esa hora se encuentren todavía electores formados.

Media hora después de la apertura de la casilla, y en el caso de la ausencia de los funcionarios de casilla designados por el Servicio Electoral para ocupar los cargos de Presidente y Secretario, serán designados en su sustitución los afiliados al Partido que se encuentren formados en la fila para votar.

Los representantes de los precandidatos ante las mesas directivas de casilla, podrán ser acreditados durante la jornada electoral en cualquier momento, ante la misma mesa Directiva de Casilla. Previamente deberán haber sido registrados ante el Órgano Electoral estatal o el municipal en su caso.

La votación durante la elección, se llevará a cabo de conformidad con lo que dispone el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones, Consultas y Membresía. Los funcionarios de casilla tomarán nota de los incidentes ocurridos en la casilla y recibirán, sin emitir opinión alguna, los escritos sobre incidentes que presenten los representantes de los precandidatos, firmandoles el respectivo acuse de recibo.

X. DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES

Los Comités Auxiliares del Servicio Electoral realizarán los cómputos de los resultados de las casillas en el orden en que vayan recibiendo los paquetes electorales.

En el caso de que los paquetes tengan muestras de alteración, o de que los resultados de las actas no coincidan, se procederá a abrir los paquetes correspondientes y se realizará el cómputo de los votos, levantándose acta circunstanciada.

Se levantará el acta de cómputo municipal, entregando copia de la misma a cada representante. El resultado final se fijará en el exterior del local del Partido y se informará por la vía más expedita al Comité Estatal del Servicio Electoral.

Asimismo, bajo su más estricta responsabilidad, resguardarán los paquetes electorales y los harán llegar en forma inmediata al Comité Estatal del Servicio Electoral para la realización del conteo preliminar.

El miércoles siguiente al domingo de la elección, el Comité Estatal del Servicio Electoral procederá a realizar la sesión de cómputo de la elección y emitirá la constancia de mayoría al precandidato triunfador.

Todos aquellos cómputos que no sean impugnados dentro de los cuatro días siguientes a su conclusión, serán válidos y definitivos. Para tal efecto, el Comité Estatal del Servicio Electoral levantará la constancia respectiva previa certificación de la Comisión nacional de Garantías y Vigilancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Notifíquese la aprobación de la presente Convocatoria al Comité Nacional del Servicio Electoral y Membresía, en un plazo menor a las 48 horas.

SEGUNDO

Notifíquese la aprobación de la presente Convocatoria al Comité Estatal del Servicio Electoral.

Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por el Consejo Estatal y por el Comité Estatal del Servicio Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Toluca de Lerdo, a los 3 días del mes de Octubre de 2004.

FRATERNALMENTE
"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including "ESTADO DE MEXICO" and "NAL"]

SIN TEXTO

LA DIRECTIVA DEL IV CONSEJO ESTATAL

JAIWE ENRÍQUEZ FÉLIX
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ VEGA
VICEPRESIDENTE

FELIPA CASTILLO CARDENAS
SECRETARIA

HÉCTOR SÁNCHEZ ESCOBAR
SECRETARIO

DIANA LIZBETH RÍOS
SECRETARIA

ESTADO DE MEXICO
FENERAL

SIN TEXTO

a nivel estatal se nos dijo que la empresa que había sido designada para construir el fraccionamiento era Argos Quma Constructora, la cual se encargó también de comprar el terreno de 4 hectáreas, a un precio de un millón 630 mil pesos.

-¿Quién les dijo que esa empresa iba a construir la obra?

-Esto creo que viene desde México, no sé qué proceso...

-¿Por parte de la FSTSE o del Fovissste?

-No sé. Me imagino que de parte de ambos.

-Los colonos dicen que la empresa se constituyó dos meses antes en Tula, Hidalgo.

-Lo desconozco, habría que verlo. Uno como dirigente lo que quiere es beneficiar a la gente con los créditos, (pero) desconocíamos totalmente a la empresa, sencillamente nos dijeron "esta empresa construirá", y como lo que queríamos es vivienda... imagino que eso lo vieron a nivel México.

-¿Se licitó la obra?

Nosotros no sabemos, esa información no nos llegó, sólo nos dijeron que esa empresa iba a construir y con buena voluntad dijimos que estaba bien, porque necesitábamos las viviendas.

-¿Por qué se retiró Argos?

-Por irresponsabilidad. Dejó tirada la obra. Tenía el recurso pero empezó a quedar mal, entonces dijimos: "hay muchas anomalías, ya no conviene, hay que buscar otra opción"; se decidió cortar por lo sano y contratar otra empresa. Así, en una asamblea realizada en mayo de 2002, se propuso contratar a Ocozoc Construcciones, la cual tuvo avances significativos al principio, pero al final resultó que abandonó la obra y desde hace un año estamos parados.

"Aunque no da mucha cara la empresa, tratamos de localizarla y nos dice que hará un préstamo y en un mes terminará la obra, pero no me lo crea, porque esto me lo vienen repitiendo desde hace seis meses. El problema básicamente es el pago de los impuestos de la municipalización, para lo cual Ocozoc argumenta que no tiene dinero."

Los derechohabientes tienen razón en estar descontentos, porque a estas alturas deberíamos estar libres ya, aseveró Aguilar Gordillo, quien es uno de los beneficiarios, pero no vive en el fraccionamiento, pues según los colonos "es dueño de por lo menos otra casa en el centro de la ciudad".

Informó que se ha acordado con Ocozoc que se quede con cinco casas que no tienen dueño y que con los recursos obtenidos de esa venta pague la deuda al municipio, termine la obra y se entregue de forma oficial al ayuntamiento.

El dirigente sindical dijo no recordar de quién fue la propuesta de poner el nombre de Estela Morales Ochoa al conjunto habitacional, pero reconoció que el acuerdo fue tomado en una reunión de la FSTSE municipal. "Incluso ella estuvo

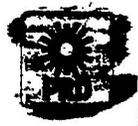
aquí en una ocasión, la llevamos al fraccionamiento, nos hizo el honor de acompañarnos, hicimos una comida con ella. Se le dijo que iba a llevar su nombre. Lo cual agradeció. Ella ofreció que vendrían supervisores a revisar las obras, y al principio sí vinieron a checar la construcción arquitectos e ingenieros de Vima (Vivienda para el Magisterio)."

-¿Se comprometió a apoyarlos?

-No tanto. Se le puso el nombre porque de alguna forma teníamos que llamarlo. Fue una decisión de la gente. Aunque sí hubo cierto compromiso. En la euforia de que ya íbamos a tener viviendas se aceptó la propuesta de que llevara su nombre, pero al no avanzar la obra, vino la inconformidad. Lo que queremos es que ya termine la obra y se municipalice el fraccionamiento, para que no estemos con esta incertidumbre, y por eso habrá que exigir a la empresa que termine lo más pronto posible.

Felipe Carrillo Puerto, 25 de noviembre. Más de 300 campesinos mayas de la comunidad Tihosuco fueron desalojados a golpes y con gases lacrimógenos por más de 160 agentes estatales y municipales, así como algunos elementos de la Policía Federal Preventiva, debido a que habían bloqueado la carretera Chetumal-Cancún, en demanda de que les cumplan la indemnización por la pérdida de sus cosechas a causa de la sequía. Los campesinos retuvieron a uno de los policías municipales. Por su parte, los agentes lesionaron a más de 20 campesinos; algunos de los inconformes lanzaron piedras contra los policías, resultando heridos tres, de los cuales uno recibió un impacto en el ojo izquierdo.

DAVID SOSA FLORES, CORRESPONSAL



IV CONSEJO ESTATAL

Estado de México

POR ACUERDO DE LOS COMITES UNIDOS -EJECUTIVO ESTATAL Y NACIONAL- Y POR UNANIMIDAD. SE HA DETERMINADO SOLICITAR LA POSPOSICIÓN DEL 16º. PLENO EXTRAORDINARIO DEL IV CONSEJO ESTATAL DEL PRD. QUE SE PROGRAMÓ PARA CELEBRARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LA MESA DIRECTIVA DEL IV CONSEJO ESTATAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8º. NUMERAL 3 INCISO A) NUMERAL 2 INCISOS A), O), J) Y L); ARTÍCULO 17º. DEL ESTATUTO Y DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL APLICADO SUPLETORIAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 1º., 2º. Y ARTÍCULO 3º. INCISOS J) Y U); ARTÍCULO 4º., ARTÍCULO 10º. NUMERAL 1 INCISOS A), B), C), D) Y M); ARTÍCULO 11º., ARTÍCULO 13º., Y ARTÍCULO 33º. NUMERAL II DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONVOCAN AL 16º. PLENO CON CARACTER DE EXTRAORDINARIO DEL IV CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

a celebrarse en el municipio de Metepec el día MARTES 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

El pleno tendrá lugar en

**SALÓN SAN MATEO
HOTEL HOLIDAY INN
(KILÓMETRO 57.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - MÉXICO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO)**

Los trabajos se efectuarán bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- II. INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE ESTATAL DEL PRD, VÍCTOR MANUEL BAUTISTA.
- III. ACUERDO POLÍTICO PARA HACER EFECTIVA LA BASE PRIMERA DE LA **CANDIDATURA DE UNIDAD** DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO (CONVOCATORIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2004)
- IV. ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS Y CONVERGENCIA ELECTORAL HACIA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

FRATERNALMENTE

"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"

LA DIRECTIVA DEL IV CONSEJO ESTATAL

JAIME ENRÍQUEZ FÉLIX

PRESIDENTE

INGOEL ÁNGEL MUÑOZ VEGA
VICEPRESIDENTE

HÉCTOR SÁNCHEZ ESCOBAR
SECRETARIO

FELIPA CASTILLO CÁRDENAS
SECRETARIA

DIANA LINARES RÍOS
SECRETARIA

SIN TEXTO

Trabajadores exigen se investigue despojo contra el diario Noticias

■ VICTOR RUIZ Y JAVIER VALDEZ

CORRESPONSALES

Unos 60 trabajadores y directivos del diario *Noticias*, que se edita en la ciudad de Oaxaca, realizaron una marcha y efectuaron un mitin en la explanada de la Catedral para exigir que la procuradora de Justicia del estado, Patricia Villanueva Abraham, agilizara las investigaciones sobre el delito de despojo del que fue objeto la empresa editora.

Genaro Altamirano, subdirector del diario, pidió que la funcionaria, quien rindió protesta al micrófono, agilice las investigaciones sobre la ocupación de las bodegas en las que se almacenan tinta, papel y químicos para producir el diario durante un año, así como del homicidio de Juan Alfredo Méndez García, uno de los presuntos invasores.

La noche del 28 de noviembre, supuestos comuneros de Santa Cruz Amilpas, municipio donde se encuentra el predio, ocuparon la construcción con el argumento de que era de su propiedad, y sacaron por la fuerza a los trabajadores del periódico.

A la mañana siguiente, los invasores desalojaron el inmueble luego de dar aviso a la policía de que en el lugar se encontraba una persona muerta: Juan Alfredo Méndez García, quien, según testimonio de otros invasores, fue contratado, junto con otros de los presuntos comuneros, en un parque de esta ciudad por un individuo a quien sólo conocen de vista, para que participara en la ocupación de las bodegas del diario.

Luego del levantamiento del cadáver, la Policía Preventiva del Estado resguardó

las bodegas, pero el primero de diciembre, cuando el priista Ulises Ruiz Ortiz renació protesta como gobernador, otro grupo de supuestos comuneros ingresó al inmueble, sin que los policías de guardia hicieran algo para impedirlo.

Se debe recordar que durante la campaña electoral que concluyó con la elección de gobernador el primero de agosto, el periódico dio una amplia cobertura a las actividades del candidato de la coalición Todos Somos Oaxaca (PAN, PRD, Convergencia), Gabino Cué Montesagudo.

Catean propiedades de presunto narco

En Sinaloa, policías ministeriales del estado y efectivos militares catearon propiedades del presunto narcotraficante Antonio Fraustro Ocampo, a quien se relaciona con el homicidio del fotógrafo Gregorio Roxtríquez, del diario *El Debate*, ocurrido en lunes pasado en el municipio de Escuinapa, mientras cenaba con sus dos hijos.

José Luis Leyva Rochiñ, director de averiguaciones previas de la Procuraduría de Justicia del estado, informó que hay elementos suficientes para presumir que este homicidio tiene relación con el trabajo desempeñado por el fotógrafo.

Fraustro Ocampo es señalado como operador del narcotraficante Ismael *El Mayo* Zambada en la zona sur del estado, y en junio pasado fue detenido por militares durante un operativo realizado en Culiacán, junto con Tamar Aguilar Iñiguez, hermano de quien fuera director de la Policía Ministerial y actualmente prófugo Jesús Antonio Aguilar.



IV CONSEJO ESTATAL

Estado de México

LA MESA DIRECTIVA DEL IV CONSEJO ESTATAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8º, NUMERAL 3 INCISO A) NUMERAL 2 INCISOS A), O), I) Y L); ARTÍCULO 17º, DEL ESTATUTO Y DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL APLICADO SUPLETORIAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, Y ARTÍCULO 3º, INCISOS J) Y U); ARTÍCULO 4º, ARTÍCULO 10º, NUMERAL 1 INCISOS A), B), C), D) Y M); ARTÍCULO 11º, ARTÍCULO 13º, Y ARTÍCULO 33º, NUMERAL II DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y ARTÍCULO 36 DEL ESTATUTO,

CONVOCA A LA CONTINUACIÓN DEL 16º PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DEL IV CONSEJO ESTATAL DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.

a celebrarse en el municipio de Metepec el día DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11 HORAS.

El pleno tendrá lugar en

SALÓN JALTEPEC

HOTEL HOLIDAY INN

(KILÓMETRO 57.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - MÉXICO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO)

FRATERNALMENTE
"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"

LA DIRECTIVA DEL IV CONSEJO ESTATAL

JAIMÉ ENRÍQUEZ FÉLIX

PRESIDENTE

MIQUEL ÁNGEL MUÑOZ VERA

VICEPRESIDENTE

FELIPA CASTILLO CÁRDENAS

SECRETARÍA

HÉCTOR SÁNCHEZ ESCOBAR

SECRETARIO

DAIANA LINARES RÍOS

SECRETARÍA